



ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 08-05-2026-005	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN NIT. 819.001.796-1
CONTRATISTA:	BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1084787231
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE LAS TIC Y APOYO A LA GESTION DEL AREA DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31/05/2026
CDP N°	2026050009
RP N°	2026050028

En el Municipio de El Reten (Magdalena), el quince (15) de mayo de 2026, **LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ**, Asistente administrativa, identificado(a) con C.C. No. 1007846090, quien a su vez funge como supervisor y **BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN**, identificado con C.C. No. 1084787231, en calidad de Contratista, para dar inicio al contrato en mención

.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

-FIRMADO EN ORIGINAL.-

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Supervisor

BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN
Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



CONTRATO N°		08-05-2026-005	FECHA:	08/05/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN		
NIT:		819.001.796-1		
CONTRATISTA:		BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN		
C.C.		C.C. No. 1084787231		
CDP N°:		2026050009		
Entre los suscritos, IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON , mayor de edad, identificada con C.C. No. 26761420, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA , nombrada mediante Decreto No. 084 del 27/01/2026 y posesionada mediante Acta de posesión No. 0304 del 28/01/2026, quedando debidamente facultado para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL HOSPITAL , por una parte, y por la otra, BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN , identificado con C.C. No. 1084787231 , quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA , hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:				
CLAUSULAS				
1. OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA A TRAVÉS DE LAS TIC Y APOYO A LA GESTION DEL AREA DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN		
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO		El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1.Brindar asesoría jurídica permanente a las distintas dependencias de la E.S.E., especialmente en temas contractuales, administrativos, laborales, disciplinarios y de responsabilidad médica. 2.Elaborar, revisar y/o conceptualizar jurídicamente sobre los actos administrativos, contratos, convenios, resoluciones, pliegos de condiciones y demás documentos que sean requeridos por la E.S.E. en el ejercicio de su gestión. 3.Apoyar la gestión de defensa judicial de la E.S.E., elaborando respuestas, memoriales, informes, poderes, escritos y demás actuaciones dentro de los procesos judiciales, administrativos, disciplinarios o fiscales en los que la entidad sea parte o tenga interés. 4.Ejercer seguimiento jurídico a los procesos judiciales y administrativos en los que la E.S.E. esté involucrada, elaborando informes periódicos de su estado procesal y alertando sobre los vencimientos de términos o acciones a seguir. 5.Prestar el servicio de asesoría jurídica a través de herramientas TIC, mediante el uso de correo electrónico institucional, plataformas virtuales de comunicación, sistemas de gestión documental y otros medios digitales, para garantizar oportunidad y cobertura. 6.Apoyar a la oficina de contratación o área responsable, en la estructuración, revisión y seguimiento de los procesos contractuales, asegurando el cumplimiento del marco normativo aplicable, en especial el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993. 7.Elaborar conceptos jurídicos cuando sean solicitados, los cuales deberán estar debidamente motivados, sustentados y dentro de los tiempos establecidos por la E.S.E. 8.Guardar estricta confidencialidad sobre la información reservada o de carácter sensible a la que tenga acceso por razón de su labor. 9.Radicar informes de gestión mensual o por requerimiento del supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, avances, recomendaciones y estado de procesos jurídicos. 10.Asistir a reuniones institucionales cuando sea requerido, de manera presencial o virtual, con el fin de coordinar acciones, socializar avances o resolver inquietudes jurídicas. 11.Apoyar y coordinar las convocatorias a reuniones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, al igual que direccionar el estudio de fichas técnicas que contengan las solicitudes de conciliación prejudicial y que son objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial asesorando la posición jurídica que debe adoptar la entidad. 12. Acreditar mes vencido, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL., de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes 13. Rendir los informes de las actividades desarrolladas, en forma mensual 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato		
3. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.		EL CONTRATISTA deberá manejar con completa confidencialidad toda la información recibida directa o indirectamente del contratante, o en ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual, y no podrá divulgar, explotar o utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente acuerdo. La violación de la presente cláusula de confidencialidad dará lugar a la terminación del vínculo contractual por parte de la ESE, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.		
4. PLAZO Y VIGENCIA		Plazo de ejecución: HASTA EL 31/05/2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.		
5. LUGAR DE EJECUCIÓN		El Reten – Magdalena.		
6. VALOR		TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE		
7. FORMA DE PAGO		UN (1) PAGO, cada uno por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE, pagos que se harán efectivos una vez cumplidas y/o ejecutadas las actividades asignadas en los periodos, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.		



8. GARANTÍA	No se exigirán garantías		
9. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.		
10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.		
11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.		
12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes por firma electrónica en SECOP II, a través de mensaje de datos; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.		
13. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. A LA ESE: calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)		
POR LA ESE		POR EL CONTRATISTA	
IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON Gerente ESE Hospital Local El retén		BRAYAN DE JESUS VANSTRAHLEN Contratista	
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			